

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 229-2025-UNDC/CO

Cañete, 09 de junio de 2025

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU de fecha 27.05.2025, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Juvenal Castromonte Salinas como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Díaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y sus modificatorias, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2024-UNDC/CO de fecha 14.10.2024, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional de Cañete, donde en su artículo 6° establece que, el proceso de admisión está a cargo de la **Comisión de Admisión que es designada por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete**, teniendo entre



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 229-2025-UNDC/CO

sus funciones la responsabilidad de la organización y ejecución de todas las acciones concernientes al proceso de admisión de pregrado, en todas sus modalidades;

Que, en ese marco, se tiene que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 214-2025-UNDC/CO de fecha 23.05.2025, se dispuso entre otros, designar a la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Cañete para el Proceso de Admisión 2026, quedando conformado por los siguientes docentes ordinarios: Dra. Miriam Angoma Astucuri como Presidenta; Mg. Ronald Alexis Cortez Lazaro y Mg. Candy Clara Ordoñez Montañez como miembros;

Que, en Sesión Ordinaria N° 018-2025 de fecha 06.05.2025, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, en marco de sus funciones y atribuciones enmarcadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, pone a consideración de la Comisión Organizadora, que se de por concluida la designación de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Cañete para el Proceso de Admisión 2026, designada mediante Resolución de Organizadora N° 214-2025-UNDC/CO y se emita un nuevo acto resolutivo designado a una nueva Comisión de Admisión para el Proceso de Admisión 2026, para lo cual remite la propuesta de los nuevos integrantes; después de deliberar y contando con la facultad de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, la Comisión Organizadora de la UNDC acordó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Cañete para el Proceso de Admisión 2026, designada mediante Resolución de Organizadora N° 214-2025-UNDC/CO, a partir del 09 de junio de 2025, dándoseles las gracias por los servicios prestados a favor de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Cañete para el Proceso de Admisión 2026, a partir del 10 de junio de 2025, integrada por los siguientes docentes ordinarios:

- Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy : Presidente
- Dr. Ramon Osorio Alberto Bueno : Miembro
- Dr. Eduardo Oreste Pino Anchante : Miembro

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica **ADOpte Y EJECUTE** las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 229-2025-UNDC/CO

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




DR. G. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete

